



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo Concursos Docentes Virtuales

---

**VISTO:**

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados en consecuencia, que dispusieron el “aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogados sucesiva e ininterrumpidamente, las Resoluciones Rectorales referidas a las medidas adoptadas por esta UNC, la Ordenanza HCS N° 6/86 t.o. RR 433/09;

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una pandemia con fecha 11-3-2020;

Que la Universidad Nacional de Córdoba adoptó las medidas conducentes al cumplimiento del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, asegurando su funcionamiento y la continuidad de las actividades esenciales;

Que el estatuto universitario prevé la provisión de cargos docentes por concurso;

Que el procedimiento de concursos de profesores regulares se encuentra regulado por la Ordenanza HCS N°8/86 t.o. RR 433/09;

Que el procedimiento para la designación de Profesores Regulares y Auxiliares de la Facultad de Lenguas se encuentra regulado por RHCD N°180/2012, aprobada por RHCS N°466/2012;

Que, por Acta Acuerdo N° 29 firmada por la Comisión Paritaria del Sector Docente a nivel Particular (RHCS N° 2020-530-E-UNC-REC) se resolvió que los procesos de concursos públicos de antecedentes y oposición iniciados con anterioridad al 20-3-2020 se continuarán de acuerdo a la reglamentación vigente, adaptando su modalidad a la forma remota;

Que la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC, en consonancia con lo dispuesto por el Acta Paritaria citada, habilita la posibilidad del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de Concursos públicos de antecedentes y oposición, y lo establecido en la Resolución HCS-2021-508-E-UNC-REC,

Que la misma establece que igual procedimiento puede aplicarse para los concursos de

Profesores Auxiliares (Artículo 13°), todo ello mientras perduren las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en este contexto resulta necesario realizar adecuaciones para dar continuidad a los procesos de concursos de profesores regulares y de profesores auxiliares en esta Facultad;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 estipula que el proceso administrativo debe reunir los requisitos de celeridad, economía, sencillez y eficacia, por lo que constituye de ese modo una garantía para el administrado;

Que dicha Ley autoriza el uso de medios electrónicos;

Que por Resolución Rectoral N° 1326/2008 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimiento de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de esta universidad;

Que la UNC cuenta con el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado y cedido por CONICET, que puede aplicarse para los procedimientos de concursos docentes;

Que, en el marco de la situación de emergencia sanitaria, se ha dictado la RD N° 265/2020, la cual suspende la sustanciación de los concursos docentes;

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

### **R E S U E L V E:**

ART. 1°: Disponer la continuidad de los concursos de Profesores Regulares y Profesores Auxiliares suspendidos por la RD N°265/2020, para que se lleven a cabo de manera virtual de acuerdo a los procedimientos que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ART. 2°: Se consideran comprendidos en la presente reglamentación los concursos iniciados con posterioridad al 21/03/2020 o se iniciaren en el futuro.

ART. 3°: Como consecuencia de lo dispuesto, el Departamento de Concursos Docentes procederá a digitalizar todos los expedientes en los que obren los llamados a concurso previos al 20/03/2020 y que se encuentren suspendidos a la fecha, a fin de proseguir con la sustanciación de los mismos en el estado en que se encuentren, a través del módulo de expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Deberán digitalizarse al menos, los documentos que se enumeran en el artículo 3° del Anexo de la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC precitada.

ART. 4°: Comuníquese y de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Digitally signed by PULISICH Pablo Alejandro  
Date: 2021.12.01 13:43:12 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by FERRERO Graciela Liliana  
Date: 2021.12.02 15:25:30 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de  
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2021.12.02 15:33:11 -03'00'

## VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados en consecuencia, que dispusieron el “aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogados sucesiva e ininterrumpidamente, las Resoluciones Rectorales referidas a las medidas adoptadas por esta UNC, la Ordenanza HCS N° 6/86 t.o. RR 433/09;

## CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una pandemia con fecha 11-3-2020;

Que la Universidad Nacional de Córdoba adoptó las medidas conducentes al cumplimiento del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, asegurando su funcionamiento y la continuidad de las actividades esenciales;

Que el estatuto universitario prevé la provisión de cargos docentes por concurso;

Que el procedimiento de concursos de profesores regulares se encuentra regulado por la Ordenanza HCS N°8/86 t.o. RR 433/09;

Que el procedimiento para la designación de Profesores Regulares y Auxiliares de la Facultad de Lenguas se encuentra regulado por RHCD N°180/2012, aprobada por RHCS N°466/2012;

Que, por Acta Acuerdo N°29 firmada por la Comisión Paritaria del Sector Docente a nivel Particular (RHCS N° 2020-530-E-UNC-REC) se resolvió que los procesos de concursos públicos de antecedentes y oposición iniciados con anterioridad al 20-3-2020 se continuarán de acuerdo a la reglamentación vigente, adaptando su modalidad a la forma remota;

Que la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC, en consonancia con lo dispuesto por el Acta Paritaria citada, habilita la posibilidad del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de Concursos públicos de antecedentes y oposición;

Que la misma establece que igual procedimiento puede aplicarse para los concursos de Profesores Auxiliares (Artículo 13°), todo ello mientras perduren las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en este contexto resulta necesario realizar adecuaciones para dar continuidad a los procesos de concursos de profesores regulares y de profesores auxiliares en esta Facultad;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 estipula que el proceso administrativo debe reunir los requisitos de celeridad, economía, sencillez y eficacia, por lo que constituye de ese modo una garantía para el administrado;

Que dicha Ley autoriza el uso de medios electrónicos;

Que por Resolución Rectoral N° 1326/2008 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimiento de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de esta universidad;

Que la UNC cuenta con el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado y cedido por CONICET, que puede aplicarse para los procedimientos de concursos docentes;

Que, en el marco de la situación de emergencia sanitaria, se ha dictado la RD N° 265/2020, la cual suspende la sustanciación de los concursos docentes;

Por ello,

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la continuidad de los concursos de Profesores Regulares y Profesores Auxiliares suspendidos por la RD N°265/2020, para que se lleven a cabo de manera virtual de acuerdo a los procedimientos que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Se consideran comprendidos en la presente reglamentación los concursos iniciados al 20/03/2020 y que cuenten al menos con Resolución del H. Consejo Directivo que apruebe el llamado a concurso.

**ARTICULO 3°:** Como consecuencia de lo dispuesto, el Departamento de Concursos Docentes procederá a digitalizar todos los expedientes en los que obren los llamados a concurso previos al 20/03/2020 y que se encuentren suspendidos a la fecha, a fin de proseguir con la sustanciación de los mismos en el estado en que se encuentren, a través del módulo de expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Deberán digitalizarse al menos, los documentos que se enumeran en el artículo 3° del Anexo de la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC precitada.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y de forma.

## **ANEXO**

## **PROTOCOLO DE CONCURSOS VIRTUALES PARA PROFESORES REGULARES Y AUXILIARES**

**Los concursos de Profesores Regulares y de Auxiliares podrán sustanciarse bajo las siguientes modalidades: a distancia a través de internet, presencial o mediante una combinación de las anteriores.**

### **I. Del llamado a concurso:**

a) El llamado a concurso será publicado en la página web de la Facultad de Lenguas <https://www.lenguas.unc.edu.ar/oficina-de-concursos/concursos>, difundido por el sistema de comunicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba y enviado por los correos electrónicos a las Universidades Nacionales donde se solicite su difusión. El lapso entre la apertura y el cierre de inscripción será de quince (15) días hábiles.

b) Para cada concurso, la UNC proveerá una dirección de correo electrónico específica. Todas las comunicaciones entre la universidad y los concursantes deberán realizarse a través de esa dirección, la cual funcionará como lista de correos, de acuerdo a lo establecido por el art. 8 del proyecto de resolución aprobado por la RHCS 59/21. Todas las presentaciones que realicen las partes intervinientes en el concurso deberán enviarse a través del correo electrónico constituido al efecto.

Los integrantes de la comunidad universitaria deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación UNC, según lo establecido por la OHCS N°2020-2-E-UNC-REC (rectificada por OHCS N°2021-4-E-UNC-REC).

### **II. De las notificaciones:**

Los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de la cero (0) hora del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico por parte de la autoridad universitaria que corresponda.

En el caso de los postulantes y los jurados pertenecientes a la UNC, será obligatorio el uso del correo @unc.edu.ar. En el caso de postulantes ajenos a la UNC, todas las comunicaciones se harán al domicilio electrónico declarado en la solicitud de inscripción para tal efecto.

### **III. Del tribunal:**

En el caso de presentarse recusaciones basadas en las causales que establece reglamentación vigente, estas deberán enviarse al correo electrónico establecido para el concurso del cargo respectivo, en un todo de acuerdo al Art. 7° de la RHCS 59/21.

### **IV. De la inscripción al concurso:**

**-Procedimiento de inscripción:**

a) Al momento de la inscripción los aspirantes deberán subir al SIGEVA:

- Solicitud de inscripción dirigida a la Sra. Decana, donde se consignarán los datos personales y el teléfono de contacto y se constituirá un domicilio electrónico que será considerado como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas al proceso de concurso (Art 7° de la HCS 59/21). En dicha solicitud, se deberá declarar que se conocen las reglamentaciones vigentes y el régimen de incompatibilidades.

- Copia digital de ambos lados del DNI para acreditar su identidad.

- La presentación de los documentos reproducidos en formato digital, que se realizará en carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales. En caso de ser necesario, estos documentos podrán ser solicitados en cualquier instancia del concurso a través del correo electrónico, en un todo de acuerdo al Art 4° de la RHCS 59/21.

- Toda otra documentación declarada que considere relevante para el cargo a concursar y cuya certificación no hubiera podido cargar en el SIGEVA, podrá ser cargada en el apartado “otros documentos” de dicho sistema.

b) Los aspirantes a cargos que, por reglamento, deban presentar propuestas de programas, proyectos de investigación o planes de trabajo, deberán hacerlo empleando la plataforma Blockchain Federal Argentina. Antes del vencimiento de la inscripción, el postulante deberá sellar el documento con la propuesta en el sitio <https://bfa.ar> y enviar por correo electrónico al Departamento de Concursos el #hash generado con el sello de tiempo.

#### **- Publicación de la nómina de los inscriptos**

Una vez certificado el vencimiento del plazo de inscripción, la nómina de inscriptos será enviada a los correos electrónicos declarados por los aspirantes en la solicitud de inscripción y será publicada en el espacio virtual reservado a los concursos docentes de la página web de la Facultad de Lenguas (<http://www.lenguas.unc.edu.ar/concursos>).

- Los plazos de recusación serán los establecidos en la reglamentación de fondo y comenzarán a regir al tercer día hábil de recibida el acta de cierre de inscripción. Las recusaciones se realizarán por correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la RHCS 59/21.

#### **-Solicitud para correr vista:**

Las personas interesadas pueden solicitar la vista de las demás presentaciones por escrito desde el correo declarado mediante un mensaje dirigido al correo especial del concurso, con la especificación de la documentación que desean conocer.

El Departamento de Concursos otorgará la vista por un plazo determinado, que será informado a través del correo electrónico especial del concurso. Durante

dicho plazo, el postulante podrá acceder a un directorio de Google Drive con los documentos que haya solicitado revisar. Sólo podrá hacerlo con el rol de "Lector" y no le estará permitido descargar o imprimir archivos.

**-Objeciones:** Las objeciones habilitadas por el art. 15 de la RHCD N° 180/2012 se podrán ejercer por escrito a la dirección de correo electrónico del Departamento de Concursos. El/los aspirantes objetados podrán ejercer el derecho a defensa dentro de un lapso de cinco (5) días hábiles de habersele notificado la objeción al correo electrónico declarado, enviando un correo electrónico a dirección del Departamento de Concursos Docentes.

#### **V- De la sustanciación:**

**a)** Una vez cumplidos los plazos y cerrado el proceso de recusación y objeción de los aspirantes, la Decana de la Facultad procederá a fijar la fecha de sustanciación del concurso, la cual será notificada por el correo especial a todos los actores intervinientes.

#### **b) Modalidad de sorteo de tema:**

Se establece la siguiente modalidad para el sorteo de tema:

-i) Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de sustanciación del concurso, los miembros del tribunal deberán enviar al correo electrónico del Departamento de Concursos los temas para las pruebas de oposición. Esta área se hará responsable de resguardar la confidencialidad de dichos mensajes hasta la ceremonia del sorteo.

-ii) Uno de los miembros del tribunal actuará como representante del jurado y deberá estar presente en la reunión por videoconferencia creada a tal efecto cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la sustanciación del concurso. En dicha reunión también deberá participar al menos un aspirante.

-iii) Durante el desarrollo de la reunión, se expondrán los temas enviados oportunamente al Departamento de Concursos, con la indicación expresa del nombre del miembro del tribunal que propone cada uno de ellos. Seguidamente, se sorteará el nombre de uno (1) de los integrantes del jurado, cuyo tema resultará seleccionado. Dicho tema será leído en voz alta por el representante del tribunal y se registrará en el acta del sorteo, que posteriormente será enviada a todos los inscriptos.

-iv) En el mismo acto se realizará el sorteo del orden de los postulantes para las clases de oposición, si correspondiere.

#### **c) Modalidad de la evaluación de antecedentes:**

El tribunal será convocado a una reunión por videoconferencia para la evaluación de antecedentes el día previo a la primera prueba de oposición. La evaluación de antecedentes se realizará mediante el sistema SIGEVA.



En los casos que corresponda, los postulantes deberán enviar al correo indicado por el Departamento de Concursos la/s propuesta/s codificadas con sello de tiempo mediante la herramienta Blockchain. El área de Concursos procederá a verificar que los archivos recibidos se correspondan con el “hash” enviado al momento de la inscripción y los remitirá al tribunal constituido. En el caso de que la documentación no pueda ser verificada, se considerará como no presentada.

Si la inscripción hubiera sido realizada con anterioridad al 20.03.2020, previa autorización del postulante enviada al correo especial del concurso, el Departamento de Concursos procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de programa y/o el plan de trabajo establecidos por el art. 11 de la RHCD N°180/2012 y a enviarlos escaneados con su correspondiente contenido antes de la prueba de oposición a los miembros del tribunal con copia al postulante, para que este pueda comprobar que tales documentos no hayan sufrido alteraciones en el proceso de apertura y escaneo.

#### **d) Modalidad de las pruebas de oposición:**

Para el estudio y evaluación de títulos y antecedentes registrados por cada postulante al momento de la inscripción en el sistema SIGEVA, el Jurado podrá reunirse de manera presencial o virtual, a través de la plataforma Meet.

Las clases de oposición y las entrevistas se realizarán de manera presencial, a menos que las autoridades nacionales, provinciales, municipales o el comité de emergencia de la UNC dictaminen restricciones a las actividades presenciales, o bien, que el edificio de la Facultad no se encuentre disponible por algún motivo, debidamente fundado. Si se optara por la modalidad virtual a pedido de uno o más aspirantes con expresión de causa, las pruebas de oposición se llevarán a cabo a través de la plataforma Meet. En tal caso, la opción de la modalidad de las pruebas de oposición será resuelta por el tribunal del concurso en consulta con las autoridades de la Facultad, en base a las situaciones contempladas por las normas que se dicten con motivo de la situación de pandemia y contemplando las condiciones de salubridad requeridas por la comisión sanitaria constituida a tales efectos por la UNC.

De llegar a un acuerdo para realizar las pruebas de oposición de manera virtual, el Departamento de Concursos creará una reunión por videoconferencia, cuyo enlace será remitido al correo electrónico declarado, tanto al postulante como a los miembros del tribunal y a los veedores, con un mínimo de dos (2) horas de antelación respecto al horario de inicio de la primera prueba de oposición. La sala de reunión por videoconferencia permanecerá cerrada para el resto de los aspirantes hasta que concluya la oposición en curso.

La prueba de oposición por videoconferencia será grabada por el Departamento de Concursos y quedará resguardada hasta la resolución definitiva del concurso. Al inicio de la clase, el aspirante deberá mostrar a la cámara de manera clara ambas caras de su documento con el objetivo de

acreditar su identidad. Por razones de organización, no se aceptará la presencia de estudiantes ni de otras personas ajenas al concurso. En el caso de que se realice de manera presencial, la cantidad de personas presentes en la sala será establecida en función de los protocolos sanitarios vigentes, pudiendo estar limitada a la presencia del aspirante, los miembros del tribunal y los veedores.

A los fines de la grabación de la videoconferencia, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico del concurso su consentimiento previo, libre e informado.

#### **VI- Del dictamen:**

Los miembros del jurado podrán emitir dictamen en forma individual o conjunta, dentro de los plazos estipulados en la reglamentación de fondo.

El dictamen deberá ser confeccionado en el módulo GEDO del sistema GDE y firmados electrónicamente a través de dicho sistema. Los jurados externos a la UNC deberán enviar desde el correo electrónico constituido a los efectos del concurso el dictamen con su firma ológrafa.

La notificación fehaciente del dictamen se realizará mediante el correo electrónico especial del concurso a las direcciones electrónicas declaradas por cada postulante en el formulario de inscripción, dentro de los plazos fijados por la reglamentación de fondo.

El dictamen solo será impugnabile por arbitrariedad manifiesta o defecto de forma o procedimiento, dentro de los plazos estipulados en la reglamentación de fondo.

Las impugnaciones al dictamen deberán realizarse al correo electrónico especial del concurso dentro del plazo establecido por la reglamentación general dentro de las 24 h de recibidas a través del sistema GDE.

En caso de que el Honorable Consejo Directivo solicite al jurado la ampliación y/o aclaración del dictamen, se procederá de la misma manera que para la evaluación de antecedentes y se deberá notificar de esta decisión a todos los aspirantes. Una vez notificado el Jurado, deberá expedirse dentro del plazo establecido por la reglamentación de fondo.

Una vez emitida ampliación y/o aclaración del dictamen, se procederá de la misma forma que con el dictamen original.

Es responsabilidad de los aspirantes y de los miembros del tribunal actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo del concurso, ateniéndose a los principios de comportamiento ético y de honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación no presencial (virtual) en los que participe.

Los aspirantes deberán abstenerse de recurrir a procedimientos fraudulentos en las pruebas de oposición.

-----

Todas las demás cuestiones no contempladas expresamente en este protocolo se rigen por la RR 433/2009 (TO OHCS 06/08), la RHCD 180/2012 y la RHCS 59/2021.



Universidad Nacional de Córdoba  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Copia Digitalizada**

**Número:**

**Referencia:** FL PROCEDIMIENTO CONCURSOS VIRTUALES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,  
serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2021.11.08 14:09:28 -03'00'

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de  
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2021.11.08 14:17:04 -03'00'

## VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados en consecuencia, que dispusieron el “aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogados sucesiva e ininterrumpidamente, las Resoluciones Rectorales referidas a las medidas adoptadas por esta UNC, la Ordenanza HCS N° 6/86 t.o. RR 433/09;

## CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una pandemia con fecha 11-3-2020;

Que la Universidad Nacional de Córdoba adoptó las medidas conducentes al cumplimiento del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, asegurando su funcionamiento y la continuidad de las actividades esenciales;

Que el estatuto universitario prevé la provisión de cargos docentes por concurso;

Que el procedimiento de concursos de profesores regulares se encuentra regulado por la Ordenanza HCS N°8/86 t.o. RR 433/09;

Que el procedimiento para la designación de Profesores Regulares y Auxiliares de la Facultad de Lenguas se encuentra regulado por RHCD N°180/2012, aprobada por RHCS N°466/2012;

Que, por Acta Acuerdo N°29 firmada por la Comisión Paritaria del Sector Docente a nivel Particular (RHCS N° 2020-530-E-UNC-REC) se resolvió que los procesos de concursos públicos de antecedentes y oposición iniciados con anterioridad al 20-3-2020 se continuarán de acuerdo a la reglamentación vigente, adaptando su modalidad a la forma remota;

Que la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC, en consonancia con lo dispuesto por el Acta Paritaria citada, habilita la posibilidad del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de Concursos públicos de antecedentes y oposición;

Que la misma establece que igual procedimiento puede aplicarse para los concursos de Profesores Auxiliares (Artículo 13°), todo ello mientras perduren las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en este contexto resulta necesario realizar adecuaciones para dar continuidad a los procesos de concursos de profesores regulares y de profesores auxiliares en esta Facultad;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 estipula que el proceso administrativo debe reunir los requisitos de celeridad, economía, sencillez y eficacia, por lo que constituye de ese modo una garantía para el administrado;

Que dicha Ley autoriza el uso de medios electrónicos;

Que por Resolución Rectoral N° 1326/2008 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimiento de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de esta universidad;

Que la UNC cuenta con el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado y cedido por CONICET, que puede aplicarse para los procedimientos de concursos docentes;

Que, en el marco de la situación de emergencia sanitaria, se ha dictado la RD N° 265/2020, la cual suspende la sustanciación de los concursos docentes;

Por ello,

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la continuidad de los concursos de Profesores Regulares y Profesores Auxiliares suspendidos por la RD N°265/2020, para que se lleven a cabo de manera virtual de acuerdo a los procedimientos que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Se consideran comprendidos en la presente reglamentación los concursos iniciados al 20/03/2020 y que cuenten al menos con Resolución del H. Consejo Directivo que apruebe el llamado a concurso.

**ARTICULO 3°:** Como consecuencia de lo dispuesto, el Departamento de Concursos Docentes procederá a digitalizar todos los expedientes en los que obren los llamados a concurso previos al 20/03/2020 y que se encuentren suspendidos a la fecha, a fin de proseguir con la sustanciación de los mismos en el estado en que se encuentren, a través del módulo de expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Deberán digitalizarse al menos, los documentos que se enumeran en el artículo 3° del Anexo de la Resolución HCS-2021-59-E-UNC-REC precitada.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y de forma.

## **ANEXO**

## **PROTOCOLO DE CONCURSOS VIRTUALES PARA PROFESORES REGULARES Y AUXILIARES**

**Los concursos de Profesores Regulares y de Auxiliares podrán sustanciarse bajo las siguientes modalidades: a distancia a través de internet, presencial o mediante una combinación de las anteriores.**

### **I. Del llamado a concurso:**

a) El llamado a concurso será publicado en la página web de la Facultad de Lenguas <https://www.lenguas.unc.edu.ar/oficina-de-concursos/concursos>, difundido por el sistema de comunicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba y enviado por los correos electrónicos a las Universidades Nacionales donde se solicite su difusión. El lapso entre la apertura y el cierre de inscripción será de quince (15) días hábiles.

b) Para cada concurso, la UNC proveerá una dirección de correo electrónico específica. Todas las comunicaciones entre la universidad y los concursantes deberán realizarse a través de esa dirección, la cual funcionará como lista de correos, de acuerdo a lo establecido por el art. 8 del proyecto de resolución aprobado por la RHCS 59/21. Todas las presentaciones que realicen las partes intervinientes en el concurso deberán enviarse a través del correo electrónico constituido al efecto.

Los integrantes de la comunidad universitaria deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación UNC, según lo establecido por la OHCS N°2020-2-E-UNC-REC (rectificada por OHCS N°2021-4-E-UNC-REC).

### **II. De las notificaciones:**

Los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de la cero (0) hora del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico por parte de la autoridad universitaria que corresponda.

En el caso de los postulantes y los jurados pertenecientes a la UNC, será obligatorio el uso del correo @unc.edu.ar. En el caso de postulantes ajenos a la UNC, todas las comunicaciones se harán al domicilio electrónico declarado en la solicitud de inscripción para tal efecto.

### **III. Del tribunal:**

En el caso de presentarse recusaciones basadas en las causales que establece reglamentación vigente, estas deberán enviarse al correo electrónico establecido para el concurso del cargo respectivo, en un todo de acuerdo al Art. 7° de la RHCS 59/21.

### **IV. De la inscripción al concurso:**

**-Procedimiento de inscripción:**

a) Al momento de la inscripción los aspirantes deberán subir al SIGEVA:

- Solicitud de inscripción dirigida a la Sra. Decana, donde se consignarán los datos personales y el teléfono de contacto y se constituirá un domicilio electrónico que será considerado como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas al proceso de concurso (Art 7° de la HCS 59/21). En dicha solicitud, se deberá declarar que se conocen las reglamentaciones vigentes y el régimen de incompatibilidades.

- Copia digital de ambos lados del DNI para acreditar su identidad.

- La presentación de los documentos reproducidos en formato digital, que se realizará en carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales. En caso de ser necesario, estos documentos podrán ser solicitados en cualquier instancia del concurso a través del correo electrónico, en un todo de acuerdo al Art 4° de la RHCS 59/21.

- Toda otra documentación declarada que considere relevante para el cargo a concursar y cuya certificación no hubiera podido cargar en el SIGEVA, podrá ser cargada en el apartado “otros documentos” de dicho sistema.

b) Los aspirantes a cargos que, por reglamento, deban presentar propuestas de programas, proyectos de investigación o planes de trabajo, deberán hacerlo empleando la plataforma Blockchain Federal Argentina. Antes del vencimiento de la inscripción, el postulante deberá sellar el documento con la propuesta en el sitio <https://bfa.ar> y enviar por correo electrónico al Departamento de Concursos el #hash generado con el sello de tiempo.

#### **- Publicación de la nómina de los inscriptos**

Una vez certificado el vencimiento del plazo de inscripción, la nómina de inscriptos será enviada a los correos electrónicos declarados por los aspirantes en la solicitud de inscripción y será publicada en el espacio virtual reservado a los concursos docentes de la página web de la Facultad de Lenguas (<http://www.lenguas.unc.edu.ar/concursos>).

- Los plazos de recusación serán los establecidos en la reglamentación de fondo y comenzarán a regir al tercer día hábil de recibida el acta de cierre de inscripción. Las recusaciones se realizarán por correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la RHCS 59/21.

#### **-Solicitud para correr vista:**

Las personas interesadas pueden solicitar la vista de las demás presentaciones por escrito desde el correo declarado mediante un mensaje dirigido al correo especial del concurso, con la especificación de la documentación que desean conocer.

El Departamento de Concursos otorgará la vista por un plazo determinado, que será informado a través del correo electrónico especial del concurso. Durante



dicho plazo, el postulante podrá acceder a un directorio de Google Drive con los documentos que haya solicitado revisar. Sólo podrá hacerlo con el rol de "Lector" y no le estará permitido descargar o imprimir archivos.

**-Objeciones:** Las objeciones habilitadas por el art. 15 de la RHCD N° 180/2012 se podrán ejercer por escrito a la dirección de correo electrónico del Departamento de Concursos. El/los aspirantes objetados podrán ejercer el derecho a defensa dentro de un lapso de cinco (5) días hábiles de habersele notificado la objeción al correo electrónico declarado, enviando un correo electrónico a dirección del Departamento de Concursos Docentes.

#### **V- De la sustanciación:**

**a)** Una vez cumplidos los plazos y cerrado el proceso de recusación y objeción de los aspirantes, la Decana de la Facultad procederá a fijar la fecha de sustanciación del concurso, la cual será notificada por el correo especial a todos los actores intervinientes.

#### **b) Modalidad de sorteo de tema:**

Se establece la siguiente modalidad para el sorteo de tema:

-i) Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de sustanciación del concurso, los miembros del tribunal deberán enviar al correo electrónico del Departamento de Concursos los temas para las pruebas de oposición. Esta área se hará responsable de resguardar la confidencialidad de dichos mensajes hasta la ceremonia del sorteo.

-ii) Uno de los miembros del tribunal actuará como representante del jurado y deberá estar presente en la reunión por videoconferencia creada a tal efecto cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la sustanciación del concurso. En dicha reunión también deberá participar al menos un aspirante.

-iii) Durante el desarrollo de la reunión, se expondrán los temas enviados oportunamente al Departamento de Concursos, con la indicación expresa del nombre del miembro del tribunal que propone cada uno de ellos. Seguidamente, se sorteará el nombre de uno (1) de los integrantes del jurado, cuyo tema resultará seleccionado. Dicho tema será leído en voz alta por el representante del tribunal y se registrará en el acta del sorteo, que posteriormente será enviada a todos los inscriptos.

-iv) En el mismo acto se realizará el sorteo del orden de los postulantes para las clases de oposición, si correspondiere.

#### **c) Modalidad de la evaluación de antecedentes:**

El tribunal será convocado a una reunión por videoconferencia para la evaluación de antecedentes el día previo a la primera prueba de oposición. La evaluación de antecedentes se realizará mediante el sistema SIGEVA.

En los casos que corresponda, los postulantes deberán enviar al correo indicado por el Departamento de Concursos la/s propuesta/s codificadas con sello de tiempo mediante la herramienta Blockchain. El área de Concursos procederá a verificar que los archivos recibidos se correspondan con el “hash” enviado al momento de la inscripción y los remitirá al tribunal constituido. En el caso de que la documentación no pueda ser verificada, se considerará como no presentada.

Si la inscripción hubiera sido realizada con anterioridad al 20.03.2020, previa autorización del postulante enviada al correo especial del concurso, el Departamento de Concursos procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de programa y/o el plan de trabajo establecidos por el art. 11 de la RHCD N°180/2012 y a enviarlos escaneados con su correspondiente contenido antes de la prueba de oposición a los miembros del tribunal con copia al postulante, para que este pueda comprobar que tales documentos no hayan sufrido alteraciones en el proceso de apertura y escaneo.

#### **d) Modalidad de las pruebas de oposición:**

Para el estudio y evaluación de títulos y antecedentes registrados por cada postulante al momento de la inscripción en el sistema SIGEVA, el Jurado podrá reunirse de manera presencial o virtual, a través de la plataforma Meet.

Las clases de oposición y las entrevistas se realizarán de manera presencial, a menos que las autoridades nacionales, provinciales, municipales o el comité de emergencia de la UNC dictaminen restricciones a las actividades presenciales, o bien, que el edificio de la Facultad no se encuentre disponible por algún motivo, debidamente fundado. Si se optara por la modalidad virtual a pedido de uno o más aspirantes con expresión de causa, las pruebas de oposición se llevarán a cabo a través de la plataforma Meet. En tal caso, la opción de la modalidad de las pruebas de oposición será resuelta por el tribunal del concurso en consulta con las autoridades de la Facultad, en base a las situaciones contempladas por las normas que se dicten con motivo de la situación de pandemia y contemplando las condiciones de salubridad requeridas por la comisión sanitaria constituida a tales efectos por la UNC.

De llegar a un acuerdo para realizar las pruebas de oposición de manera virtual, el Departamento de Concursos creará una reunión por videoconferencia, cuyo enlace será remitido al correo electrónico declarado, tanto al postulante como a los miembros del tribunal y a los veedores, con un mínimo de dos (2) horas de antelación respecto al horario de inicio de la primera prueba de oposición. La sala de reunión por videoconferencia permanecerá cerrada para el resto de los aspirantes hasta que concluya la oposición en curso.

La prueba de oposición por videoconferencia será grabada por el Departamento de Concursos y quedará resguardada hasta la resolución definitiva del concurso. Al inicio de la clase, el aspirante deberá mostrar a la cámara de manera clara ambas caras de su documento con el objetivo de

acreditar su identidad. Por razones de organización, no se aceptará la presencia de estudiantes ni de otras personas ajenas al concurso. En el caso de que se realice de manera presencial, la cantidad de personas presentes en la sala será establecida en función de los protocolos sanitarios vigentes, pudiendo estar limitada a la presencia del aspirante, los miembros del tribunal y los veedores.

A los fines de la grabación de la videoconferencia, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico del concurso su consentimiento previo, libre e informado.

#### **VI- Del dictamen:**

Los miembros del jurado podrán emitir dictamen en forma individual o conjunta, dentro de los plazos estipulados en la reglamentación de fondo.

El dictamen deberá ser confeccionado en el módulo GEDO del sistema GDE y firmados electrónicamente a través de dicho sistema. Los jurados externos a la UNC deberán enviar desde el correo electrónico constituido a los efectos del concurso el dictamen con su firma ológrafa.

La notificación fehaciente del dictamen se realizará mediante el correo electrónico especial del concurso a las direcciones electrónicas declaradas por cada postulante en el formulario de inscripción, dentro de los plazos fijados por la reglamentación de fondo.

El dictamen solo será impugnado por arbitrariedad manifiesta o defecto de forma o procedimiento, dentro de los plazos estipulados en la reglamentación de fondo.

Las impugnaciones al dictamen deberán realizarse al correo electrónico especial del concurso dentro del plazo establecido por la reglamentación general dentro de las 24 h de recibidas a través del sistema GDE.

En caso de que el Honorable Consejo Directivo solicite al jurado la ampliación y/o aclaración del dictamen, se procederá de la misma manera que para la evaluación de antecedentes y se deberá notificar de esta decisión a todos los aspirantes. Una vez notificado el Jurado, deberá expedirse dentro del plazo establecido por la reglamentación de fondo.

Una vez emitida ampliación y/o aclaración del dictamen, se procederá de la misma forma que con el dictamen original.

Es responsabilidad de los aspirantes y de los miembros del tribunal actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo del concurso, ateniéndose a los principios de comportamiento ético y de honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación no presencial (virtual) en los que participe.

Los aspirantes deberán abstenerse de recurrir a procedimientos fraudulentos en las pruebas de oposición.

-----

Todas las demás cuestiones no contempladas expresamente en este protocolo se rigen por la RR 433/2009 (TO OHCS 06/08), la RHCD 180/2012 y la RHCS 59/2021.



Universidad Nacional de Córdoba  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Copia Digitalizada**

**Número:**

**Referencia:** FL PROCEDIMIENTO CONCURSOS VIRTUALES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.